

CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE BELLAS LUCES

Módulo de Contabilidad

BACHLLER EN COMERCIO

NIVEL 12º

ELABORADO POR
PROFESORA NIDIA CABALLERO DE LÓPEZ

2020

CHORRERA, PANAMÁ

TEMA 1

LA PLANILLA O NOMINA

Objetivos de Aprendizajes:

- Define el concepto de planilla.
- Elabora una planilla quincenal.
- Identifica en la planilla retenciones y deducciones legales.

1. Concepto:

Es el Pago de la mano de obra involucrada en el desarrollo de sus actividades productivas y administrativas.

2. Aspectos que se deben tomar en cuenta al confeccionar la planilla.

Al confeccionar la planilla se debe tomar en cuenta varios aspectos, como son:

a. Sueldo o salario contratado:

Las remuneraciones recibidas por el trabajador por las labores realizadas, constituyen los sueldos o salarios; estos pueden ser pactados o contratados mediante una asignación fija mensual, por hora trabajada, o por tarea realizada.

Cuotas de seguro social: Son las contribuciones obrero patronal que se paga a la Caja de Seguro Social con el objeto de brindarle beneficios a sus asegurados.

Cuotas Empleadores (son las empresas) **(12.25%)**

Cuotas empleado (trabajadores) (9.75%)

Ejemplo: Si un empleado gana B/.900.00, se le calcularía el seguro social de la siguiente manera:

900.0 x 12.25% = 110.25 Porción del patrono

900.0 0 x 9.75% = 87.75 Porción del trabajador

Seguro Educativo: Es un descuento que se hace a todos los trabajadores de forma obligatoria para contribuir con la educación panameña.

Empleado: 1.25%

Patrono: 1.50%

Ejemplo: Si un empleado gana B/.900.00, se le calcularía el seguro educativo de la siguiente manera:

900.00 x 1.25% = 11.25 Porción del empleado

901.0 x 1.50% = 13.50 Porción patronal

Impuesto sobre la renta: Todo trabajador debe presentar una declaración Jurada de deducciones personales y se hace sobre el salario bruto anual. Y hace según a una clasificación.

Riesgos profesionales: Riesgos profesionales son los accidentes y las enfermedades a que estén expuestos los trabajadores a causa de las labores que se ejecuten por cuenta del empleador.

TABLA DE APOORTES DE RIESGO PROFESIONALES

CLASE DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE
I	Ordinario	0.56 %
II	Bajo	2.20%
II	Medio	2.10%
IV	Alto	3.64%
V	Máximo	5.67%

Ejemplo: Prepare la planilla quincenal de la empresa Calox que corresponde a la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Pasos para resolver.

1. Se toma el salario bruto del trabajador de manera individual y se multiplica por los porcentajes de acuerdo con la deducción que se va a hacer.

350.00 X 9.75 dividido entre 100 me da 34.13 que es el seguro social (s.s.)

350 X 1.25 dividido entre 100 me da 4.38 que es el seguro educativo (s.e.)

2. Se suman las deducciones (s.s, s.e., isr y otros que pueden ser préstamos pensiones, alimenticias etc., y nos da un total (34.13+4.38+75.00 =113.50).

3. Luego que obtiene el total se toma el salario bruto y le restamos ese total para obtener el salario bruto. (350.00-113.50=236.50).

4. Haciendo este procedimiento con todos los trabajadores. Se procede a sumar de manera vertical todos los salarios, s.s, s.e irs (si hay), otros, total y salario neto, para obtener los totales.

CALOX S.A.
PLANILLA DE PAGO
CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2019

EMPLEADO	GRUPO	SALARIO	DEDUCCIONES					SALARIO NETO
		BRUTO	S.S.	S.E	ISR	OTROS	TOTAL	
Jeff Rivera		350.00	34.13	4.38		75.00	113.50	236.50
Aníbal Moran		400.00	39.00	5.00		35.00	79.00	321.00
Matha Mendoza		280.00	27.30	3.50		20.00	50.80	229.20
josé Morales		375.00	36.56	4.69		60.00	101.25	273.75
Liseth Aponte		380.00	37.05	4.75		30.00	71.80	308.20
Totales		1785.00	174.04	22.31		220.00	416.35	1368.65

Pasos para realizar el registro en el diario General.

1. Colocar la fecha correspondiente.

2. Registramos los débitos. ¿Qué representa para la empresa pagar una planilla? Representa un gasto, un gasto de Salario, por ende; los gastos se registran por el débito.

3. Registramos los créditos. Todas las deducciones son pasivos. ¿Por qué?, porque a pesar que la empresa se le descuenta al trabajador, la empresa paga ese dinero de manera bimestral o trimestral. Mientras ella tenga ese dinero en

su poder es una cuenta por pagar, y estas son pasivos y los pasivos se registran por lado crédito.

4. Luego se da una breve explicación sobre lo que se está registrando

REGISTRO CONTABLE:

DIARIO GENERAL

FECHA		DESCRIPCION	ref	débito	crédito
marzo	15	Gasto de Salario		1785.00	
		Seguro Social por pagar			174.04
		Seguro Educativo por pagar			22.31
		Reten empleador por pagar(otro)			220.00
		Banco			1368.65
		Para registrar la planilla de la primera			
		quincena de marzo de 2019			

Contribuciones del Patrono:

Se multiplica el total de la planilla (salario bruto) por las deducciones de la siguiente manera.

S.S. 1785.00×12.25 dividido entre 100 = 218.66

S.E. 1785.00×1.50 dividido entre 100 = 26.78

R. P 1785.00×2.10 dividido entre 100 = 37.49

REGISTRO CONTABLE:

DIARIO GENERAL

FECHA		DESCRIPCION	ref	débito	crédito
marzo	15	Gasto de Seguro Social		218.66	
		Gasto de Seguro educativo		26.78	
		Gasto de riesgo profesional		37.49	
		Cuota obrero patronal por pagar			282.3
		Para registrar la planilla de la primera			
		quincena de marzo de 2019			

VOCABULARIO

Instrucciones:

1. Desarrollar en el cuaderno de contabilidad.

Se evaluará los siguiente:

Ortografía:	5 puntos
Orden y nitidez:	5 puntos.
Contenido:	15 puntos
Total:	25 puntos

1. Finanzas
2. Deducción:
3. Jurada:
4. Pensiones:
5. Anticipo:
6. Jornadas:
7. Empleador:
8. Remuneración:
9. Utilidades:
10. Vacante:
11. Impuestos:
12. Cuota:
13. Dependientes:
14. Contribuyente:
15. Recargo:

TALLER N° 1

Instrucciones:

1. Desarrollar en el cuaderno de contabilidad.

Se evaluará los siguiente:

Orden y nitidez: 5 puntos.

Desarrollo de la planilla 30 puntos

Cálculo de cuota patronal

Registro de en Diario General

Total: 25 puntos

1. Realice los cálculos correspondientes a las deducciones de la siguiente planilla, de acuerdo con los nuevos porcentajes. Realice los registros

2. Calcule la cuota patronal en base al total de los salarios brutos. Y realice los registros.

AMPARO INTERNACIONAL S.A.
PLANILLA DE PAGO
1º QUINCENA DE JULIO DE 2011

EMPLEADO	SALARIO		DEDUCIONES				SALARIO
	BRUTO	I/R	S.S.	S.E.	OTRAS	TOTAL	NETO
R. Patiño	775,00	43,85			67,89		
M. Jumenez	450,00	0			175,00		
C. Sánchez	262,50	0			87,50		
G. Nieto	600,00	19,61			50,00		
E. Romero	187,50	0			75,00		
A. Mora	425,00	0			56,25		
Totales							

NOTA:

1. EL ESTUDIANTE DEBE APRENDER EL CONTENIDO DEL TEMA 1

2. EL ESTUDIANTE DEBE COPIAR EL TEMA Y SI IMPRIME DEBE

RECORATAR Y PEGAR EL TEMA EN EL CUADERNO

TEMA N° 2

Jornadas de Trabajo y Horas y Horas Extras

Concepto:

Es el tiempo que el trabajador no puede utilizar libremente por estar a disponibilidad del empleador.

El artículo 30 del Código de Trabajo divide el período de trabajo en dos jornadas.

Diurna de 6 a.m. a 6 p.m.

Nocturna 6 p.m. a 6 a.m.

Mixta: comprende horas de trabajo de ambas jornadas. (diurna y nocturna)

Horas de trabajo diurna 8 horas diarias y 48 a la semana

Horas de trabajo nocturna 7 horas y media diarias 42 a la semana

Jornada mixta 7 hora y medias y 45 a la semana.

Horas extras: Son las horas extras trabajadas después de 8 horas regulares de trabajo.

CONTABILIDAD-12 ED. TRANSICIÓN

El tiempo de trabajo que exceda de los límites señalados en el artículo anterior, o de límites contractuales o reglamentarios inferiores, constituyen la jornada extraordinaria y será remunerado así:

Porcentaje	Factor	
25%	1.25	De recargo sobre el salario cuando se efectúa en el periodo diurno.
50%	1.50	De recargo sobre el salario cuando se efectúa en el periodo nocturno o cuando fuere prolongación de la jornada mixta iniciada en el periodo diurno.
75%	1.75	De recargo sobre el salario cuando la jornada extraordinaria sea prolongación de la nocturno o de la jornada mixta iniciada en el periodo nocturno.
150%	2.50	De recargo sobre el salario en día de fiesta o duelo nacional.

Según el artículo 36, 4. " No se debe trabajar más de tres horas extraordinarias en un día, ni más de nueve en una semana.

Se le calculará el 75% de recargo a las horas extras que se excedan de los límites de las jornadas extraordinarias establecidas por la Ley. Se le conoce como horas penalizadas.

- El trabajo del domingo o cualquier otro día de descanso semanal obligatorio se remunerará con un 50% de recargo sobre la jornada ordinaria de trabajo. (Art. 48 del Código de Trabajo).
- El trabajo en día de fiesta o duelo nacional se pagará con un recargo del 150% sobre el salario de la jornada ordinaria de trabajo. (Art. 49 del Código de Trabajo).

	Recargo Aplicables a la Horas Extras	Recargos
1	Recargo en hora diurna	1.25
2	Recargo en hora extras que se prolonguen en el periodo nocturno (Jornada Ordinaria)	1.50
3	Recargo en hora Extra Mixta: Diurna - Nocturna	1.50
4	Recargo en hora Extra Mixta: Nocturna - Diurna	1.75
5	Recargo en Fiesta Nacional O Duelo Nacional	2.50
6	Recargo en hora Extra de domingo o Descanso Semanal	1.50
7	Recargo en hora Extra Diurna con exceso de 3 diarias o 9 semanales	1.25 X 1.75
8	Recargo en hora Extra Nocturna con exceso de 3 diarias o 9 semanales	1.50 X 1.75
9	Recargo en hora Extra Mixta: Diurna - Nocturna con exceso de 3 diarias o 9 semanales	1.50 X 1.75
10	Recargo en hora Extra Mixta: Nocturna - Diurna con exceso de 3 diarias o 9 semanales	1.75 X 1.75
11	Recargo en hora Extra: Fiesta Nacional O Duelo Nacional Diurno	2.50 X 1.25
12	Recargo en hora Extra: Fiesta Nacional O Duelo Nacional Nocturno	2.50 X 1.75
13	Recargo en hora Extra: Fiesta Nacional O Duelo Nacional Mixto: Diurno - Nocturno	2.50 X 1.50
14	Recargo en hora Extra: Fiesta Nacional O Duelo Nacional Mixto: Nocturno - Diurno	2.50 X 1.75

CONTABILIDAD II - TRANSFORMACIÓN

Ejemplo:

A). Un trabajador labora regularmente hasta las 5 p.m. y un martes trabaja hasta las 9 p.m. tiene un salario por hora de 1.40, ¿Cuánto ganará el martes?

Salario regular	$1,40 \times 8$	= 11,20
Una hora extra al 25% (de 5 a 6)	$1,40 \times 1,25$	= 1,75
Dos horas extra al 50% (6 a 8)	$1,40 \times 1,50 \times 2$	= 4,20
Una hora extra penalizada (8 a 9)	$1,40 \times 1,50 \times 1,75$	= 3,68
Total de salario del martes		= 20,83

Ejemplo: Supongamos que un empleado trabajó el lunes 9 de enero y la empresa le dio el viernes 13 de enero libre, en compensación del día lunes. Devenga un salario por día de B/8.00. Calcule cuánto recibirá por el día lunes y el total que recibirá en la semana si trabaja de lunes a sábado regularmente.

Salario regular	B/ 8,00
Tiempo extra $8,00 \times 150\%$	12,00
Recibirá el día lunes	B/ 20,00

En la semana recibirá:

Lunes	B/ 20,00
De martes a sábado 8×5	40,00
Total	B/ 60,00

En caso de que el día viernes 13 no se lo dan libre, recibirá un 50% de recargo sobre el salario regular correspondiente a ese día,

Semana	B/ 60,00
Más el 50% de recargo	4,00
Total	B/ 64,00

CENTRALES DE TRANSFORMACIÓN

B) Lina Carrasco labora de 3:00 a.m. a 10:30 a.m. con un salario por hora de B/1.70. El lunes labora hasta las 12:00 medio día y el jueves hasta las 5:00 p.m. ¿Cuánto ganaría en los días que labora extra y cuál sería su salario semanal? Procedimientos:

Martes 1 1/2 horas extras		
Salario regular	1.70×7.5	12.75
1 1/2 extra mixta	$1.70 \times 1.75 \times 1.5$	4.46
Total por día		B/17.21

Primero: Si la señora Lina salió el martes a las 12:00 medio día del trabajo, eso significa que laboro una hora y media más ($1 \frac{1}{2}$) por lo cual se le aplicara el recargo de 1.75 por ser una jornada mixta. Y se multiplicaría la hora de salario B/1.70 por 1.75 por una hora media ($1 \frac{1}{2}$) y obtendremos el monto total de salario por ese tiempo que sería B/4.46

Miércoles 6 1/2 hora extra		
Salario regular	1.70×7.5	12.75
3 hora extra mixta	$1.70 \times 1.75 \times 3$	13.25
3 1/2 hora penalizada	$2.50 \times 1.75 \times 1.75 \times 3.5$	26.80
Total por día	$1.70 \times 1.50 \times 1.75 \times 3.5$	B/58.80

Segundo: el día miércoles la señora Lina trabajo hasta las 5:00 p.m. de la tarde teniendo un total de horas extras de seis horas y media ($6 \frac{1}{2}$), obtenido así 3 horas de horas extras mixta donde multiplicamos la hora de salario B/1.70 por 1.75 por tres (3 - horas) y obtendremos el monto total de salario por ese tiempo que sería B/13.25.

De igual forma multiplicamos la hora de salario B/1.70 por las tres horas y medias ($3 \frac{1}{2}$) penalizadas en un tiempo mixto que representa el (1.75×1.75) obteniendo así el monto total de salario por esas horas por B/26.80.

Luego sumamos el salario regular más el total por horas extras mixtas y penalizadas y obtenemos así el total del salario devengado por esos días. B/58.80.

Salario Semanal ¹	12.75×3	38.25
Martes		17.21
Miércoles		58.80
Total Semanal		B/114.26

Tercero: después de obtener las cantidades, el salario semanal que representa 12.75 por tres días que no hubo horas extras la sumamos con los días martes y miércoles dando así un total de salario semanal de B/114.26 que recibirá la señora Lina.

CONTABILIDAD II. TRANSFERENCIA

a hasta
y cuál

C). Casimiro Ortega labora en la jornada mixta regularmente sale a las 8:00 p.m. y gana mensualmente B/350.00. En la primera quincena laboró un jueves hasta las 10:30 p.m. (horas laborables mensual 208). ¿De cuánto sería su salario?

Salario por hora	$B/350.00 - 208 = 1.68$	
Jueves 2 1/2 horas extras		
Salario regular	1.68×8	13.44
2 1/2 extra mixta	$1.68 \times 1.50 \times 2.5$	6.30
Total por día		B/19.74

una
total de

Procedimiento: En este caso tenemos que convertir el salario mensual (350.00) en salario por hora, en donde los B/350.00 lo dividimos por las horas laborables mensual que es de 208 y obtenemos así salario por hora B/1.68 como muestra el cuadro en la primera línea. Y realizamos los procedimientos de cálculo de las horas extras.

D). Luis Ortiz gana B/205.00 semanal en la jornada nocturna. El martes laboro 3 horas extras ¿Cuánto ganaría en el día que labora extra?

3.93

Salario por hora	$B/205.00 - 42 = 4.88$	
Viernes 3 horas extras		
Salario regular	4.88×7	34.16
3 horas extra nocturna	$4.88 \times 1.50 \times 3$	21.96
Total por día		B/56.12

de horas
camos la
por ese

Procedimiento: En este caso nos presenta un problema de jornada nocturna y el total semanal que gana el señor Ortiz, para efecto del cálculo tenemos que transformarlo en salario por hora, como la ley menciona que en la jornada nocturna tendrá un máximo de 42 horas laborables por lo cual dividimos B/205.00 - 42 obtendremos B/4.88 salario por hora, como muestra el cuadro en la primera línea. Y realizamos los procedimientos de cálculo de las horas extras.

das en un
oras por

nos así el

E). Alex Santana trabaja regularmente hasta 4:00 p.m. con un salario de B/18.16 por día. El lunes trabajo hasta las 7:00 p.m.,

Salario por hora	$B/18.16 - 8 = 2.27$	
Lunes 3 horas extras		
Salario regular	2.27×8	18.16
2 horas extra diurna	$2.27 \times 1.25 \times 2$	5.68
1 horas extra nocturna	2.27×1.50	3.41
Total por día		B/27.25

días que no
semanal de

Procedimiento: Si el señor Santana ganara B/18.20 por día lo dividimos por 8 horas laborables obtendremos el salario por hora que sería B/2.28. Y realizamos los procedimientos de cálculo de las horas extras.

Taller N° 2

Instrucciones:

- 1. Desarrollar en el cuaderno de contabilidad.**

Se evaluará los siguiente:

Orden y nitidez: 5 puntos.

Desarrollo de problemas 25 puntos

Total 30 puntos

I. DESARROLLA LOS SIGUIENTES PRONLEMAS DE HORAS EXTRAS Y HORAS PENALIZADAS.

1. Un trabajador labora hasta las 5 p.m. con un salario por hora de B/. 1.25 el miércoles laboró hasta 8 p.m. y el viernes hasta las 6 p.m. ¿Cuánto ganará el miércoles, el viernes y cuál será su salario semanal? 10 puntos.

2.. Pablo Mendoza labora en jornada mixta regularmente sale a las 8 p.m. y gana mensualmente B/. 475.00. En la primera quincena laboró un miércoles hasta las 10:30 p.m. y el viernes hasta la 9 p.m. (hora laborable mensual 208). ¿Cuánto ganaría en los días que labora extra y cuál sería su salario semanal? 15 puntos

NOTA:

1. EL ESTUDIANTE DEBE APRENDER EL CONTENIDO DEL TEMA 1

3. EL ESTUDIANTE DEBE COPIAR EL TEMA Y SI IMPRIME DEBE

RECORATAR Y PEGAR EL TEMA EN EL CUADERNO